

# 3<sup>er</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO



Ciudad de México, a 8 de abril de 2025.

El Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México convoca a todas las personas que se encuentren realizando una investigación, original e inédita, en etapa avanzada y pueda concluirse en un periodo de cinco meses, en temas relacionados al Derecho a la Igualdad y a la No Discriminación, a las prácticas discriminatorias o acerca de la situación de discriminación en la que se encuentran los grupos de atención prioritaria u otras poblaciones en condiciones de desigualdad. Esta convocatoria está dirigida a quienes se encuentran desempeñando actividades académicas o trabajando en una organización de la sociedad civil.

## CONVOCATORIA 3<sup>er</sup> CONCURSO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DISCRIMINACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO

El concurso tiene el objetivo de impulsar investigaciones originales e inéditas que contribuyan a comprender la discriminación, así como, las prácticas discriminatorias que operan en la Ciudad de México y tengan como resultado propuestas de política pública antidiscriminatoria que puedan desarrollarse en los ámbitos legislativo, judicial o administrativo.

El concurso está dirigido preferentemente a quienes se identifiquen con algún Grupo Discriminado o de Atención Prioritaria y se dediquen a la docencia, asesoren tesis de nivel licenciatura y posgrado, o realicen investigación en una institución de Educación Superior, Centro de Investigaciones u organización de la sociedad civil, o esté realizando investigación científica dentro de las líneas de derechos humanos, género, desigualdad, algún Grupo de Atención Prioritaria-GAP (Indígenas, niñas, afrodescendientes, etc.), o discriminación. Las personas investigadoras deberán mostrar interés en generar conocimiento que pueda ser aplicado para el diseño de políticas públicas antidiscriminatorias en la Ciudad de México.

Las investigaciones ganadoras del concurso, además de obtener un apoyo económico durante cinco meses para ser concluidas, tendrán el reconocimiento de su autoría y serán publicadas y difundidas por el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México (COPRED).

## Bases

### I. Modalidades de participación de las investigaciones:

- Investigaciones que se encuentren avanzadas, con hallazgos originales e inéditos y con capacidad de ser concluidas en cinco meses.
- Investigaciones provenientes de otros estudios y cuenten con material empírico, original e inédito, para elaborar una investigación y sea concluida en cinco meses. No se recibirán tesis que se encuentren en proceso de elaboración para obtener un grado académico.
- Investigaciones con desarrollo parcial en el análisis, originales e inéditas, y puedan elaborarse y concluirse en un lapso de cinco meses.

### II. Requisitos de participación

- Podrán participar personas adscritas -permanente o temporalmente- a una Institución de Educación Superior, Centro de Investigación u organización de la sociedad civil realizando estudios e investigaciones en materia de los derechos humanos, igualdad y no discriminación o género en la Ciudad de México.
- Podrán participar personas que preferentemente se autoidentifiquen con algún Grupo de Atención Prioritaria o históricamente discriminado.
- Podrán participar las personas integrantes de organizaciones de la sociedad civil que realicen investigación sobre las problemáticas de la discriminación en la Ciudad de México.
- Todas las investigaciones que concursen deberán mostrar contenidos originales e inéditos.
- Todas las propuestas de investigación participantes en el 3<sup>er</sup> concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México deberán abordar problemáticas de discriminación y desigualdad e incorporar en sus análisis los enfoques de derechos humanos, género e interculturalidad.
- Podrán concursar investigaciones realizadas de manera individual o colectiva (máximo tres personas), y las personas que la presenten serán reconocidas como autoras de la investigación.
- Es deseable que la persona titular de las propuestas de investigación se autoadscriba o pertenezca a algún grupo históricamente discriminado o de atención prioritaria: personas indígenas, personas afrodescendientes, personas con discapacidad, mujeres, juveniles, personas de la diversidad sexual, identidad y expresión de género o características sexuales, personas privadas de la libertad, trabajadoras del hogar, trabajadoras sexuales, entre otras.
- Cuando la propuesta de investigación se realice de forma colectiva, se deberá nombrar a una persona titular, quien será la encargada de los trámites administrativos y quien deberá cumplir con los requisitos de esta Convocatoria.
- Es deseable que las investigaciones colectivas, de dos o más personas, las conformen integrantes de los grupos históricamente discriminados o de algún grupo de atención prioritaria.
- Se dará preferencia a las propuestas de investigación realizadas de manera colectiva, a fin de contribuir a la formación y enseñanza de la investigación aplicada en temas de derechos humanos.
- Las personas deberán mostrar relación, compromiso y trabajo con el tema entre las siguientes opciones: a) por trayectoria docente y/o académica mediante la impartición de cursos a nivel superior o posgrado; b) que se encuentren incursionando en la temática y/o asesorando tesis en esta línea de investigación; c) que cuenten con trayectoria en los ámbitos gubernamentales o en organizaciones de la sociedad civil y busquen generar conocimiento sobre derechos humanos, género, desigualdad, discriminación o de grupos históricamente discriminados; o d) con publicaciones en problemáticas relacionadas con la discriminación.
- Durante los cinco meses en el que se entrega el apoyo económico del 3er Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, no se podrá participar en otra actividad que involucre algún incentivo económico por parte de COPRED.
- La recepción y registro de las propuestas de investigación y documentos será a partir del 2 al 30 de junio de 2025.
- Las investigaciones concursantes deben abordar problemáticas de discriminación e incorporar en su análisis los enfoques de derechos humanos, género, interseccionalidad e interculturalidad.
- Las investigaciones deben inscribirse en alguna de las siguientes temáticas propuestas de manera enunciativa más no limitativa:

1.	Discriminación motivada por embarazo, condición de salud, edad, género, orientación sexual, expresión de género, tonalidad de piel o cualquier otro que restrinja derechos o conformen barreras para acceder, permanecer y/o promocionar el empleo para los grupos de atención prioritaria o, etc.
2.	Discriminación durante la prestación de servicios y atención al público en establecimientos mercantiles.
3.	Discriminación racial, racismo, xenofobia o perfilamiento racial en ámbitos escolar, laboral, vecinal, seguridad ciudadana y procuración de justicia.
4.	Discriminación y trabajo sexual.
5.	Discriminación, acoso y hostigamiento sexual en entornos escolares y laborales públicos y privados.
6.	Menstruación y menopausia como condiciones de desigualdad estructural que restringen derechos educativos, laborales, deportivos y de esparcimiento.
7.	Discriminación hacia personas con discapacidad en los ámbitos laboral, salud, educativo, de servicios y políticos.
8.	Discriminación por apariencia, gordofobia o gordo-odio hacia los cuerpos de personas históricamente discriminadas en los ámbitos de la salud, el empleo, los servicios y medios de comunicación.
9.	Discriminación para acceder al derecho a cuidar y ser cuidado o implementación de un sistema de cuidados local con perspectiva antidiscriminatoria.

En caso de las propuestas de investigación que aborden una temática distinta a las anteriormente planteadas, el Jurado valorará la pertinencia de las investigaciones concursantes para la labor del COPRED. Su decisión será inapelable.

### III. Documentación requerida

La propuesta de investigación, la carta de exposición de motivos y los dos archivos señalados en este apartado deberán ser enviados al correo electrónico analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx entre el 2 y el 30 de junio de 2025. En el asunto del correo deberán indicar "Participante para el 3<sup>er</sup> Concurso de Investigación Primer Apellido, Segundo Apellido y Nombre(s)". Se recomienda enviar el correo con suficiente tiempo a fin de verificar la correcta recepción de los documentos.

- Primer archivo con el nombre: "Documentos de Identidad Primer Apellido y Nombre". Las personas que concursen deberán enviar en un solo archivo, en formato PDF, los siguientes documentos en el orden enlistado:
  - Copia de comprobante del último grado académico obtenido.
  - Copia de un recibo de pago de nómina reciente (sin que aparezcan montos económicos de los últimos tres meses) o contrato o constancia de adscripción a una de las instituciones referidas, de no más de tres meses de anterioridad.
  - Curriculum Vitae que muestre la trayectoria académica y/o profesional en el campo de conocimiento de los derechos humanos, el género o la igualdad y la no discriminación.
  - Copia de identificación oficial (Credencial para votar, Cédula profesional, Pasaporte o cualquier identificación vigente).
  - Para las investigaciones colectivas, se requiere nombre de la persona investigadora concursante y titular del equipo; nombre de las personas investigadoras que conforman el equipo de investigación; el resumen curricular y copia de identificaciones de cada una de las personas quienes realizarán la investigación.
  - Seudónimo utilizado en la propuesta de investigación.
  - Señalar la pertenencia, identidad o autoadscripción a algún grupo históricamente discriminado o de atención prioritaria (de cada una de las personas que integran el equipo de investigación para los efectos arriba mencionados).
  - Datos de contacto: Correo electrónico y números telefónicos local y celular.
  - Nombre de la institución en la que labora al momento de presentar la propuesta de investigación que concursará.
- Segundo archivo con el nombre: "Investigación previa Primer Apellido y Nombre". Las personas que concursen deberán enviar, en formato PDF, copia de la publicación o documento de reciente elaboración, publicación o dirección de tesis que tenga relación con la propuesta de investigación que se pretende desarrollar.
- Tercer archivo con el nombre de: "Exposición Motivos Primer Apellido y Nombre". Las personas que concursen deberán enviar una carta de exposición de motivos, máximo de dos cuartillas en PDF, indicando los beneficios o aplicabilidad que la investigación propone para prevenir y eliminar las prácticas discriminatorias que vulneran los derechos humanos de los grupos históricamente discriminados o de atención prioritaria o a la sociedad en general, así como su aplicabilidad en el sector privado o el gobierno local, o en los ámbitos educativo, laboral, de salud, de seguridad, medios de comunicación, vecinal, deportivo, de servicios, entre otros. (La carta no debe contener ningún tipo de identificación de la o las personas concursantes, se deberá sustituir el nombre o nombres por elseudónimo).

- Cuarto archivo. Las personas que concursen deberán enviar la propuesta de investigación con nombre del archivo "Título corto de la investigación\_Sseudónimo", en formato PDF, la cual deberá considerar los siguientes apartados:
  - Identificar la propuesta de investigación con elseudónimo. No deberá aparecer el nombre de las personas investigadoras, ni la institución a la que pertenecen.
  - Título (tentativo) de la investigación.
  - Objetivos generales y específicos.
  - Planteamiento del problema.
  - Acercamiento teórico conceptual.
  - Metodología, métodos y técnicas que fueron desarrolladas e implementadas en la investigación.
  - Índice tentativo
  - Resumen de los apartados o capítulos que conforman la investigación así como el objetivo, las fuentes utilizadas y el grado de avance; los capítulos que se pretenden elaborar durante el periodo del apoyo económico deben indicar los objetivos y las fuentes de información utilizadas (documentales, estadísticas o de trabajo de campo).
  - Cronograma o planeación de la distribución de los tiempos para realizar y concluir la investigación durante cinco meses, con base en el desarrollo propuesta en el índice
  - Bibliografía utilizada y citada conforme los criterios editoriales del COPRED, que pueden ser consultados en <https://www.copred.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/652737ab5652737ab539da235982349.pdf>
- No se aceptarán las propuestas de investigación que no contengan los apartados referidos.
- No se aceptarán las propuestas de investigaciones que tengan el nombre o los nombres de las personas participantes. Únicamente se debe indicar elseudónimo elegido.
- La propuesta de investigación deberá exponerse en máximo 30 cuartillas, incluyendo bibliografía.
- El documento puede ser escrito en un procesador de palabras, con fuentes Arial, Calibri o Times New Roman, tamaño 12, interlineado a 1.5 puntos y márgenes de 2.5 cm. Deberá enviarse en formato PDF.
- A las personas cuyas investigaciones hayan resultado ganadoras, se les solicitará, posteriormente, la siguiente documentación: identificación oficial (Credencial para votar o Pasaporte); Clave Única de Registro de Población (CURP); comprobante de domicilio; Registro Federal de Contribuyentes (RFC) con homoclave; número de cuenta bancaria, cuenta CLABE y nombre de institución bancaria para realizar la transferencia; además de una carta de originalidad de la investigación, carta administrativa para gestionar el pago y carta compromiso de identificación con los valores de Copred; y, datos específicos para el padrón de personas beneficiarias.
- Para conocer el Aviso de Privacidad Integral, se puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia de este Consejo o ingresar a la página <https://transparencia.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/641dea4c551ef130444577.docx>.
- En atención a los "Lineamientos de operación de las Acciones Sociales 2025 publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 26 de Diciembre de 2024, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva para la programación de Acciones Sociales 2025" publicados por el Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, se publicará el padrón de las personas beneficiarias de este concurso.
- La persona solicitante que haya sido seleccionada con una investigación ganadora firmará una carta en la que se compromete a seguir lo establecido en el Manual Administrativo y en el Código de Conducta del COPRED, así como, en el Protocolo para Prevenir y Atender casos de Discriminación y Violencia en Razón de Género en los Espacios Laborales del COPRED; en el entendido que en los mismos se establecen los valores y las pautas de comportamiento de observancia obligatoria para terceras personas relacionadas con el COPRED. La inobservancia de dichas disposiciones o el difundir actividades privadas como institucionales serán causal de baja inmediata.
- Son además causales de baja inmediata:
  - Tener un comportamiento violento, discriminatorio o que fomente discursos de odio en el ámbito laboral, privado, así como, en redes sociales.
  - Realizar acciones a nombre del COPRED sin autorización u ostentándose como parte del COPRED.
  - La ausencia reiterada a las actividades programadas, es decir, no realizar tres entregas de avance mensual de la investigación sin causa justificada.
  - Plagio total o parcial.
- No podrán participar en esta edición las personas e investigaciones que hayan obtenido el apoyo económico en ediciones anteriores del Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México.
- No podrán participar quienes se encuentren recibiendo algún apoyo económico por parte de COPRED.
- En caso de recibir el apoyo económico del 3<sup>er</sup> Concurso de Investigación sobre Discriminación en la Ciudad de México, la persona responsable de la investigación no podrá participar en otra actividad del COPRED que involucre algún incentivo o apoyo económico.
- Las personas que hayan enviado la propuesta de investigación y la documentación completa requerida con las indicaciones referidas, pasarán a la siguiente fase que corresponde a la evaluación del Jurado, conformado por personas provenientes de la academia (Instituciones de Educación Superior, Centros de Investigación, etc.), organizaciones de la sociedad civil y de instancias de gobierno en materia de derechos humanos, una de ellas el COPRED.

### IV. Etapas del concurso

Este concurso consta de tres etapas:

#### Primera etapa: envío y revisión de los documentos.

En esta etapa las personas enviarán al COPRED, vía correo electrónico, los documentos requeridos; posteriormente, se le hará llegar por el mismo medio a la persona concursante un correo electrónico con un ID (identificador) de participación para confirmar la recepción de los documentos enviados. Los documentos serán revisados y cotejados, a fin de elaborar un listado con datos básicos para contabilizar e identificar las investigaciones que concursarán. Al cierre de la convocatoria, todas las investigaciones que hayan sido recibidas serán enviadas al Jurado de este Concurso y se dará inicio a la siguiente etapa.

#### Segunda etapa: evaluación de los proyectos de investigación

Esta etapa consiste en la revisión y evaluación por parte de las personas integrantes del Jurado del 3<sup>er</sup> Concurso de Investigación sobre Discriminación, de todas las propuestas enviadas y que cumplieron con los requisitos solicitados. Del 1 al 3 de julio se elaborarán los expedientes de las personas registradas que enviaron una propuesta de investigación y se realizará una carpeta por cada investigación, la cual será enviada a cada una de las personas integrantes del Jurado. Quienes integran el jurado no accederán a la información personal e identidad de las personas autoras de las propuestas de investigación.

Del 4 al 23 de julio, todas las propuestas de investigación serán evaluadas bajo criterios cuantitativos y cualitativos. El total de propuestas de investigación que concursen serán distribuidas entre las personas integrantes del jurado y cada propuesta tendrá una doble lectura y revisión. Para la evaluación cuantitativa de las propuestas de investigación será utilizada una rúbrica diseñada con indicadores objetivos para evitar juicios de valor [https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos\\_3er\\_Concurso\\_de\\_Investigacion.pdf](https://copred.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Lineamientos_3er_Concurso_de_Investigacion.pdf)

Entre el 24 y 28 de julio, el Jurado sesionará para revisar la calificación obtenida durante la evaluación individual de cada propuesta; y, conjuntamente se realizará la evaluación cualitativa de cada una de las propuestas de investigación. En esta sesión las personas integrantes del Jurado emitirán la lista de las propuestas de investigaciones ganadoras, la cual se envía para la autorización de Presidencia de este Consejo.

#### Tercera etapa: difusión de resultados y proceso del apoyo

Esta etapa inicia con la publicación del listado de los nombres de las personas autoras de las investigaciones ganadoras para este 3<sup>er</sup> Concurso, quienes obtendrán el beneficio económico durante cinco meses. El listado se publicará el 31 de julio de 2025 en la página WEB del COPRED: <https://copred.cdmx.gob.mx/convocatorias/concursos/112>

La entrega del apoyo económico será de carácter mensual durante el periodo del 1<sup>o</sup> de agosto al 30 de diciembre de 2025. El apoyo económico será entregado solamente cuando la persona responsable de la investigación envíe el informe de avance a COPRED y la evidencia. Las versiones finales de las investigaciones ganadoras deberán contar con un apartado de recomendaciones o propuestas de acciones para combatir las prácticas discriminatorias analizadas en el estudio.

Las personas ganadoras enviarán la versión final de la investigación atendiendo los criterios editoriales y de accesibilidad que señale el COPRED en el quinto mes del apoyo. A medida que las investigaciones se concluyan, sólo las que cumplan con los criterios del Consejo serán publicadas en formato electrónico por el COPRED en la página institucional, reconociendo la autoría de las personas investigadoras que hayan participado en el trabajo. Las personas autoras decidirán el orden de aparición de las personas autoras. Las investigaciones no podrán ser publicadas en ningún otro espacio editorial.

Las personas ganadoras deberán participar en el seminario organizado por COPRED, a fin de abrir espacios de diálogo y discusión, con el objetivo de retroalimentar las investigaciones y dar a conocer sus hallazgos a los distintos sectores.

#### V. Apoyos económicos a la investigación

El 3<sup>er</sup> Concurso de Investigación sobre Discriminación consiste en seleccionar ocho investigaciones en desarrollo, conforme las modalidades indicadas en el apartado I de esta convocatoria, para entregarles un apoyo económico mensual, durante cinco meses, cuyo monto será el siguiente:

- Entrega mensual de \$10,000.00 (Diez mil pesos, 00/100 M.N.), durante cinco meses, a las investigaciones ganadoras.

El fallo del Jurado será inapelable. En caso de que, por cualquier motivo, no se otorguen los ocho apoyos, no se repartirán los montos remanentes entre las investigaciones que resulten seleccionadas.

#### VI. Disposiciones generales

- La participación en este Concurso supone la aceptación de todas sus bases.
- Cada investigación seleccionada recibirá un solo apoyo económico, independientemente de que esta sea desarrollada de forma colectiva.
- El COPRED dará reconocimiento a todas las personas que trabajaron en la investigación, incluyendo las que fueron realizadas de forma colectiva. Además, serán consideradas para su asistencia y participación en las actividades y entrega de constancias derivados de este Concurso.
- La emisión mensual del apoyo económico para las investigaciones ganadoras estará supeditada a la entrega, en tiempo y forma, de los informes de avances que deberán enviarse mensualmente. El área responsable del Consejo realizará una revisión de los avances y solicitará, si es el caso, modificaciones al documento.
- No se aceptarán, de ninguna manera, propuestas de investigación y avances de investigación que contengan información sin su debida citación o referencia bibliográfica.
- Si se detecta plagio, el apoyo será retirado de manera inmediata y el trabajo será eliminado de los registros como investigación ganadora. Las personas no podrán volver a participar en las actividades y concursos que el COPRED convoque.
- Cualquier otro asunto no previsto en la presente convocatoria y la implementación de los ajustes razonables necesarios, serán resueltos por el COPRED considerando lo más altos estándares del derecho a la igualdad y no discriminación.
- Todas las actividades realizadas en el marco del 3<sup>er</sup> Concurso se realizarán tanto de forma presencial como virtual. En caso de contingencia sanitaria, la asistencia de las personas estará apegada a la medida sanitaria de recomendación del uso de cubrebocas en cumplimiento con la normativa sanitaria aplicable.

Para mayor información, o aclaración en los detalles, puede dirigirse a la Subdirección de Investigación adscrita a la Coordinación de Políticas Públicas y Legislativas del COPRED en el siguiente correo electrónico: analisis.editoria.copred@cdmx.gob.mx o al teléfono 55 8957 2653 de lunes a viernes en el horario de 10 a 17 horas.